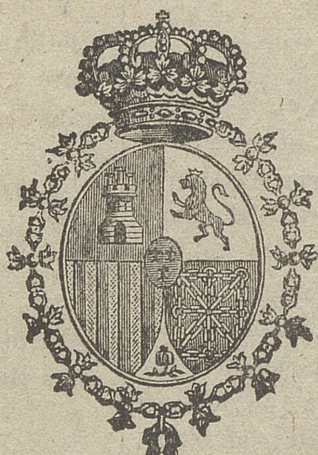


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 24 de Abril de 1918.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Habiendo renunciado el Ayuntamiento de Matapuzuelos á la construcción del puente económico sobre el río Eresma, dentro de su término municipal, por figurar dicha obra en el trozo tercero de la carretera de tercer orden de Medina del Campo al Arrabal de Portillo, y debiendo aumentarse, de conformidad con la Real orden de 7 de Noviembre de 1914, el crédito consignado para subvenciones de caminos vecinales del segundo concurso de la provincia de Valladolid en el 10 por 100 de la fijada primitivamente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

- 1.º Que se excluya de la relación de caminos vecinales admitidos por Real orden de 12 de Septiembre de 1914, el puente económico sobre el río Eresma, en término municipal de Matapuzuelos.
- 2.º Que se admita provisionalmente la proposición del camino vecinal de San Miguel del Pino á la carretera de Valladolid á Salamanca.
- 3.º Que se adjudique provisionalmente para la construcción del citado camino la subvención de 9.962 pesetas; y
- 4.º Que se proceda con toda ur-

gencia á la redacción del proyecto correspondiente.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1918.—Cambó.—Señor Director general de Obras Públicas.

(Gaceta del 20 de Abril de 1918.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 595.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Año 1918.—Mes de Marzo.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población..		288067
NÚMERO DE HECHOS..	Absoluto.	Nacimientos (1) 1092
		Defunciones (2) 632
		Matrimonios. . . 109
(Por 1.000 habitantes..)	Natalidad (3) . .	3.79
	Mortalidad (4) . .	2.19
	Nupcialidad. . . .	0.38
NÚMERO DE VIVOS..	Varones.	577
	Hembras.	515
NÚMERO DE NACIDOS..	Legítimos.	1037
	Ilegítimos.	97
	Expósitos.	18
	TOTAL.	1092
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	Legítimos.	23
	Ilegítimos.	4
	Expósitos.	7
	TOTAL.	27
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	Varones.	305
	Hembras.	327
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	Menores de 5 años.	247
	De 5 y más años.	385
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	En hospitales y casas de salud.	41
	En otros Establecimientos benéficos.	23
	TOTAL.	64

Valladolid 23 de Abril de 1918.—El Jefe de Estadística, Julio Baeza.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Año 1918.—Mes de Marzo.

Estadística del movimiento natural de la población.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.

1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	1
2	Tifo exantemático (2)	»
3	Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4)	»
4	Viruela (5)	2
5	Sarampion (6)	23
6	Escarlatina (7)	»
7	Coqueluche (8)	2
8	Difteria y erup (9)	4
9	Grippe (10)	16
10	Cólera asiático (12)	»
11	Cólera nostras (13)	»
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	4
13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	43
14	Tuberculosis de las meninges (30)	4
15	Otras tuberculosis (31 á 35)	9
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	19
17	Meningitis simple (61)	34
18	Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)	49
19	Enfermedades orgánicas del corazón (79)	45
20	Bronquitis aguda (89)	54
21	Bronquitis crónica (90)	7
22	Neumonía (92)	18
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98)	44
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)	7
25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	49
26	Apendicitis y Tifitis (108)	»
27	Hernias, obstrucciones intestinales (109)	4
28	Cirrosis del hígado (113)	4
29	Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	12
30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos	

	genitales de la mujer (128 á 132)	2
31	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137)	3
32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	1
33	Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	18
34	Senilidad (154)	19
35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186)	6
36	Suicidios (155 á 163)	2
37	Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107 á 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153)	113
38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189)	14
	Total.	632

Valladolid 23 de Abril de 1918.—El Jefe de Estadística, Julio Baeza.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 596.

Fontihoyuelo.

Por renuncia del que la desempeñaba se encuentra vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas, por la asistencia de diez familias pobres, satisfechas por trimestres vencidos. Los que deseen aspirar á ella que serán Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus instancias reintegradas en forma, durante el plazo de 30 días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos correspondientes, quedando el agraciado en liber-

tad de contratar con las familias pudientes, que se obligan á abonarle mil setecientas cincuenta pesetas por trimestres vencidos anualmente, cobradas por el Ayuntamiento.

Fontihoyuelo 22 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Dionisio Lopez.

NUM. 580.

Trigueros del Valle.

Terminado el repartimiento vecinal para con su importe hacer pago en el corriente año del alumbrado público, guarda de la pradera y reparacion de edificios comunales, en virtud del Presupuesto extraordinario formado á tal fin y aprobado por el señor Gobernador civil, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial», para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Trigueros 20 de Abril de 1918.—El Alcalde, P.O., Daniel Perez.

NUM. 590.

Villagomez la Nueva.

Se halla terminado y de manifiesto al público por espacio de ocho días, en la Secretaria de este Ayuntamiento, el repartimiento de arbitrios extraordinarios de paja y leña, formado por la Junta municipal de esta villa, para el corriente año, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen justas, pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Villagomez la Nueva 22 de Abril de 1918.—El Alcalde, Julio Blanco.

Villagomez la Nueva.

Se halla terminado y de manifiesto al público por término de cinco días, en la Secretaria de este Ayuntamiento, el recuento general de ganadería formado para el próximo ejercicio á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Villagomez la Nueva á 22 de Abril de 1918.—El Alcalde, Julio Blanco.

Con el propio objeto é igual término, se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Tamariz.

NUM. 579.

Villalar.

Formado por este Ayuntamiento y Junta pericial el recuento general de ganadería existente en este término municipal, conforme dispone el artículo 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se halla expuesto al público en la Secretaria por término de ocho días, para que puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Villalar 18 de Abril de 1918.—El Alcalde, Emilio Vidal.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales.

NUM. 587.

Don Vicente Artero Ortega, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Palazuelo de Vedija.

Certifico: Que en las diligencias de juicio verbal civil á que hace mencion aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento.—En la villa de Palazuelo de Vedija á quince de Abril de mil novecientos diez y ocho.—El Tribunal municipal de la misma constituido por el Sr. Juez Suplente, D. Nicolás Bueno Perrote y Adjuntos, D. Gumersindo Martin Bezos y D. Ignacio Martin Martin, habiendo visto y oido el precedente juicio verbal civil entre partes, de la una como demandante don Luciano Fernandez Asensio, soltero, sirviente, mayor de edad, de esta vecindad, y de la otra como demandado D. Clodoaldo Carnero, vecino de Valderas, calle de Santiago, en reclamacion de pesetas, por ante mi su Secretario dijo:

Parte dispositiva.—Fallamos: Que declarando la rebeldía del demandado D. Clodoaldo Carnero, debemos de condenarle y le condenamos á que una vez firme esta sentencia satisfaga á D. Luciano Fernandez Asensio, la cantidad de sesenta pesetas más los daños y perjuicios, imponiéndole las costas de este juicio.

Así por esta nuestra sentencia que será notificada en forma reglamentaria lo proveemos, mandamos y firmamos.—Nicolás Bueno.—Gumersindo Martin.—Ignacio Martin.—Ante mi, Vicente Artero Ortega, Secretario.

Y para su publicacion en el «Boletín Oficial» expido la presente á los efectos del último párrafo del artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil que visa el Sr. Juez Suplente en Palazuelo de Vedija á veintidos de Abril de mil novecientos dieciocho.—El Secretario, Vicente Artero Ortega.—V.º B.º, El Juez Suplente, Nicolás Bueno.

El Sr. Juez municipal de esta villa en providencia de hoy ha acordado se cite á D.ª Francisca Rodriguez Cuadrillero, cuyo último domicilio fué esta localidad y hoy se ignora su paradero, para que el día siete del próximo mes de Mayo asista al juicio verbal civil señalado para las doce horas, con motivo de la demanda que contra ella ha presentado D. Manuel Escudero Rodriguez, en reclamacion de pesetas, cuya asistencia hará con las pruebas que intente valerse, bajo apercibimiento de ser condenada en rebeldía por su incomparecencia.

Palazuelo de Vedija á 22 de Abril de 1918.—El Secretario, Vicente Artero Ortega.

Don Vicente Artero Ortega, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Palazuelo de Vedija.

Certifico: Que en las diligencias de juicio verbal civil á que hace mencion aparece la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento.—En la villa de Palazuelo de Vedija á quince de Abril de mil novecientos diez y ocho.—El Tribunal municipal de la misma constituido por los señores Juez Suplente, D. Nicolás Bueno Perrote y Adjuntos, don Gumersindo Martin, Bezos y don Ignacio Martin Martin, habiendo visto y oido el precedente juicio verbal civil entre partes, de la una como demandante D. Luciano Fernandez Asensio, soltero, sirviente, mayor de edad, de esta vecindad, y de la otra como demandadas D.ª Eduvigis Miguel, vecina de Valderas, calle de Santiago, en reclamacion de pesetas, por ante mí su Secretario dijo:

Parte dispositiva.—Fallamos: Que declarando la rebeldía de la demandada D.ª Eduvigis Miguel, debemos de condenarla y la condenamos á que una vez firme esta sentencia satisfaga á don

Luciano Fernandez Asensio, la cantidad de cuarenta pesetas más los daños y perjuicios, imponiéndola las costas de este juicio.

Así por esta nuestra sentencia que será notificada en forma reglamentaria lo proveemos, mandamos y firmamos.—Nicolás Bueno.—Gumersindo Martin.—Ignacio Martin.—Ante mi, Vicente Artero Ortega, Secretario.

Y para su publicacion en el «Boletín Oficial» expido la presente á los efectos del último párrafo del art. 283 que visa el señor Juez Suplente en Palazuelo de Vedija á veintidos de Abril de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Vicente Artero Ortega.—V.º B.º El Juez Suplente, Nicolás Bueno.

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 594.

Regimiento de Infantería Isabel II núm. 32.

Sanzo Aladro, Hipólito, hijo de Emeterio y de Modesta, natural de Mayorga, Ayuntamiento de idem, partido de Villalon, provincia de Valladolid, de estado soltero, de profesion jornalero, de 22 años, estatura 1'605 mm. señas: pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, boca regular, color bueno, domiciliado últimamente en Mieres, provincia de Oviedo, procesado por no haber pasado la revista anual de 1916, comparecerá en término de 30 días, ante el segundo Teniente Juez instructor de este Cuerpo D. Rafael Quintana Vilches, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 23 de Abril de 1918.—El segundo Teniente Juez instructor, Rafael Quintana.

NUM. 593.

Artillería de Campaña.—6.º Regimiento Montado.

SUBASTA.

El día tres del próximo mes de Mayo á las once de la mañana y en el Cuartel que ocupa el Regimiento, se venderá en pública subasta una yegua de desecho, la cual sólo puede ser adquirida por agricultores ó ganaderos, los cuales acreditarán dicha circunstancia mediante la exhibicion de la cédula personal y último recibo de la contribucion.

El Comandante Mayor, Manuel de la Cruz.

301

Imprenta del Hospicio provincial.